



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 918
24 de octubre del 2022



*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa – (Putumayo)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **Alberto Javier Guzmán**, en el marco del Proceso de Selección Nro. 969 de 2018 de la Alcaldía Mocoa -Putumayo - Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 5° y 6° Categoría)”.*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005¹, la Ley 1437 de 2011², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC Nro. 2073 de 2021³, y;

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC Nro. 20181000008796 del 18 de diciembre de 2018⁴, modificado por los Acuerdo CNSC Nros. 20191000002256 del 12 de marzo de 2019, 20191000004366 del 9 de mayo de 2019 y 066 del 27 de febrero de 2020⁵, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **Alcaldía Municipal de Mocoa - Putumayo - Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 5ª y 6ª Categoría)**.

En el marco del referido proceso de selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes fases: **(I)** convocatoria y divulgación, **(II)** inscripciones, **(III)** aplicación a pruebas escritas, **(IV)** acceso a las pruebas escritas, **(V)** publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, **(VI)** publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, **(VII)** Verificación de Requisitos Mínimos - VRM, **(VIII)** publicación de resultados preliminares de VRM, **(IX)** publicación de respuesta a reclamaciones sobre resultados VRM y **(X)** Publicación resultados definitivos de VRM, **(XI)** Publicación de listas de elegibles, lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

De otra parte, consultado el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO se constató que el señor **Alberto Javier Guzmán** se inscribió al empleo identificado con el Código OPEC Nro. 81674, Denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, perteneciente a la planta de personal de la **Alcaldía Municipal de Mocoa- Putumayo**, para el cual se ofertaron quince (15) vacantes, habiendo resultado Admitido.

Agotadas las fases del concurso mediante Resolución Nro. 15057 del 30 de septiembre de 2022, se conformó lista de Elegibles “(...) para proveer quince (15) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 969 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**”, en la cual el señor **Alberto**

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

³ Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022

⁴ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE MOCOA- PUTUMAYO, PROCESO DE SELECCIÓN No 969 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª y 6ª CATEGORIA).

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa – (Putumayo)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **Alberto Javier Guzmán**, en el marco del Proceso de Selección Nro. 969 de 2018 de la Alcaldía Mocoa -Putumayo - Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 5° y 6° Categoría)”.*

Javier Guzmán ocupa la posición Nro. 17 en orden de elegibilidad, con un puntaje consolidado de 67.06 puntos.

Ahora bien, el señor **Alberto Javier Guzmán**, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la dignidad humana, la garantía y efectividad de la protección de los derechos por parte del estado, igualdad, derecho de petición, trabajo, debido proceso administrativo, acceso a cargos y funciones públicas vía mérito, así como a los principios de confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica, trámite constitucional que fue asignado por reparto al **Juzgado de Familia del Circuito Mocoa - Putumayo**, identificada con el Radicado Nro. 860013110001-2022-00034-00, Despacho Judicial que mediante Auto Admisorio del 24 de octubre de 2022, notificado a la CNSC el mismo día, entre otras cosas, dispuso lo siguiente:

*“(…) 7° **DECRETAR la medida provisional de suspensión provisional del término de firmeza de la Resolución CNSC-2022RES-400.300.24-076408** calendada 30 de septiembre de 2022, publicada el 14 de octubre de 2022, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer quince (15) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO** , Código 314 , Grado 1 , identificado con el Código OPEC No. 81674 , del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 969 DE 2018**. Advirtiendo que la misma surtirá sus efectos a partir de la notificación del presente proveído, conforme a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta providencia. (...)”*

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida provisional ordenada por el **Juzgado de Familia del Circuito Mocoa - Putumayo**, procederá a **suspender la firmeza de la lista de elegibles para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 81674 ofertada por la Alcaldía Municipal de Mocoa, dentro del proceso de selección 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 1132 a 1134 y 1035 de 2019**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales> .

De lo anterior se informará al accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Suspender**, en cumplimiento a la medida provisional decretada por el **Juzgado de Familia del Circuito Mocoa - Putumayo**, la firmeza de la Lista de Elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 81674 denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, perteneciente a la planta de personal de la **Alcaldía Municipal de Mocoa- Putumayo**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Comunicar** el presente Acto Administrativo al **Juzgado de Familia del Circuito Mocoa - Putumayo**, a la dirección electrónica: jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y al señor **Alberto Javier Guzmán**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, esto es:

████████████████████

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa – (Putumayo)**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **Alberto Javier Guzmán**, en el marco del Proceso de Selección Nro. 969 de 2018 de la Alcaldía Mocoa -Putumayo - Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto (Municipios de 5° y 6° Categoría)”.*

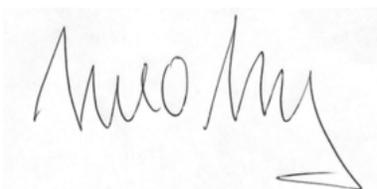
ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el presente Acto Administrativo, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que conforman la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 15057 del 30 de septiembre de 2022, para el empleo denominado, Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, identificado con el código OPEC 81674, perteneciente a la planta de personal de la **Alcaldía Municipal de Mocoa - Putumayo** a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.cc, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 24 de octubre del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO